



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2014-MDP/C

Pachacámac, 26 de Marzo del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2014, el Oficio N° 1195-2014-SG/JNE de fecha 13 de Marzo del 2014, Resolución N° 1096-2013-JNE y el Documento Simple N° 3567-2012 de fecha 10 de Setiembre del 2012 presentado por los Regidores Guillermo Elvis Pómez Cano, Elisa Limachi Puca, Humberto Vargas Contreras, Esaú Joel Domínguez Custodio y Genaro Ortega Sonco sobre la solicitud de Vacancia al cargo de regidor que ostenta el Señor Julio Cesar Piña Dávila, y;

CONSIDERANDO:

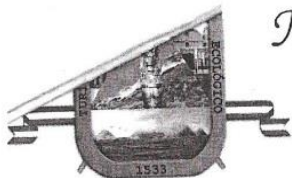
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Documento Simple N° 3567-2012 los Señores Regidores; Guillermo Elvis Pómez Cano, Elisa Limachi Puca, Humberto Vargas Contreras, Esaú Joel Domínguez Custodio y Genaro Ortega Sonco solicitan la vacancia al cargo de regidor que ostenta el Señor Julio Cesar Piña Dávila por haber ejercido funciones ejecutivas, establecido en el segundo párrafo del Artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2013-MDP/C de fecha 04 de Octubre del 2013 fue rechazado el pedido descrito en el párrafo precedente, Asimismo con Documento Simple N° 4400 de fecha 17 de Octubre del 2013, los Señores Regidores Genaro Ortega Sonco y Elisa Limachi Puca interponen Recurso de Apelación contra el referido Acuerdo, el mismo que fue resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 1096-2013-JNE, a través del cual resuelve declarar Nulo el Acuerdo de Concejo N° 053-2013-MDP/C y devolver los actuados al Concejo Distrital de Pachacámac a efectos de que se vuelva emitir pronunciamiento sobre la solicitud de Declaratoria de Vacancia formuladas en contra del Regidor Julio Cesar Piña Dávila.

Que, el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, señala (...) De la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia (...) conoce dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con 5) La Vacancia y Suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto UNANIME de los señores Regidores;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, a fin de que evalúe y dictamine el pedido de vacancia al cargo de regidor que ostenta el Señor Julio Cesar Piña Dávila formulado por los Señores Regidores Guillermo Elvis Pómez Cano, Elisa Limachi Puca, Humberto Vargas Contreras, Esaú Joel Domínguez Custodio y Genero Ortega Sonco respectivamente, presentado mediante Documento Simple N° 3567-2012 de fecha 10 de Setiembre del 2012.



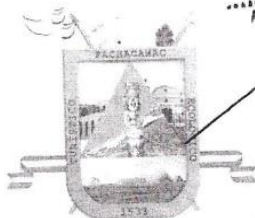
ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA, un plazo hasta 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, para emitir su dictamen correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza N° 080-2010-MDP/C modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE